



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **7500**

BUENOS AIRES, 26 NOV 2010

VISTO el Expediente nº 1-47-2952-01-3 y 1-47-623-02-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. solicita la modificación de la Disposición nº 5784/01..

Que a fojas 40 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto Nº 1759/72 -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10.

en

9

ra

STW



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **7500**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2952-01-3 y 1-47-623-02-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. a fojas 40 de las referidas actuaciones.

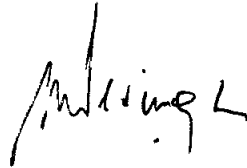
ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-2952-01-3 y 1-47-623-02-6

DISPOSICION N° **7500**

ff

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.